



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



RESOLUCIÓN No. 040
(12 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026

LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Concepción, Santander, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y social pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER"**, en la presente vigencia fiscal.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es: Selección abreviada PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del presupuesto oficial es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.893.451,52) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 125 Fecha Registro: 2025-07-17 Unidad / Subunidad ejecutora: 02-68207 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
4. Que, el día cinco (05) de febrero de 2026 a las 07:20 A.M., se publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
5. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día cinco (05) de febrero de 2026 a las 07:20 A.M. hasta el día doce (12) de febrero de 2026 a las 07:20 A.M., con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
6. Que se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual y se dió respuesta a la misma.
7. Que el presente proceso contractual en consideración de la cuantía, la cual no supera los US\$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES interesadas, para que realizaran las solicitudes de limitación de la convocatoria hasta el día doce (12) de febrero de 2026 a las 07:20 A.M.



9. Que, dentro del plazo previsto para ello, se recibieron en la Entidad, dos (02) manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYMES.
10. Que, una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató que las dos (02) personas, cumplen con la totalidad de exigencias previstas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

PROPONENTE INTERESADO	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	CUMPLE
TRANSPORTES ESTERLINAS SAS, NIT: No. 901.625.473-1	HOLMAN YESID BASTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.952.640 expedida en Málaga.	Solicitud de limitación a mipymes del Departamento de Santander.	- Solicitud de limitación municipal. - Cámara de comercio - Certificado de existencia y representación legal. de comercio. - Rut. - Cédula de ciudadanía de representante legal. - Certificación Mipyme. - Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía del contador.	10/02/2026 10:51:10 A.M.	SI
ALAMBRE TOURS SAS, identificada con NIT: 901.004.316-9	GLORIA ESPERANZA LOZANO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.343 de Málaga.	Solicitud de limitación a mipymes del Departamento de Santander.	- Solicitud de limitación municipal. - Rut - Cédula de ciudadanía de representante legal. - Cámara de comercio - Certificado de existencia y representación legal. - Certificación Mipyme. - Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía del contador.	11/02/2026 1:06:53 P.M.	SI

11. Así las cosas, DOS (02) de las empresas relacionadas anteriormente cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 razón por la cual el presente proceso se limitará al departamento de Santander.
12. Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y Social, ha establecido el siguiente **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.
13. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada **PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-001-2026**, que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER"**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social y el alcalde municipal del Municipio de Concepción – Santander, en uso de sus facultades legales,



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Nit: 800.104.060-1



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-001-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER"**, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.893.451,52) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójense los pliegos de condiciones elaborados por el equipo designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

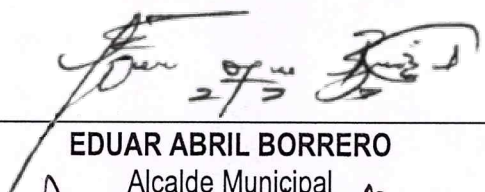
ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y Social se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación SE LIMITA a Mipymes del departamento de Santander, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme a las solicitudes presentadas y se recibirá propuesta de toda persona natural, jurídica y/o plural con domicilio en el Departamento de Santander que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación Pública

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual del presente proceso de selección.

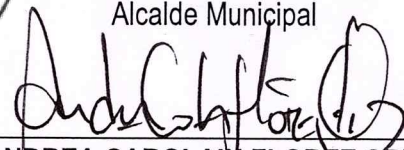
ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal



ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Yenny Paola Méndez Hernandez - Apoyo profesional contractual. 
Revisó aspectos jurídicos: Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico Externo.
Revisó aspectos técnicos: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social 